



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **JOSE MANUEL CHIRINOS RODAS**, en su condición de apoderado (a) legal de **BENEFICIO DE CAFÉ ECOLÓGICO EXPRESO PARAISEÑO S. DE R.L.**, la (providencia) quien a su vez delega poder en el Abogado **DANIEL ALBERTO VALENZUELA** incoada en el expediente con número de ingreso **E2023003311** que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. -DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. - TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Ténganse por admitido el DICTAMEN TÉCNICO SAG-002-2024, de fecha 04 de enero del año 2024; emitido por el SERVICIO DE INFORMACION AGROALIMENTARIA (INFOAGRO) DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA a favor de la Sociedad Mercantil **BENEFICIO DE CAFÉ ECOLÓGICO EXPRESO PARAISEÑO S. DE R.L.**, contraído a solicitar EXONERACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA. -En consecuencia, esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1.-Ténganse por recibidas las diligencias y adjúntense al expediente de mérito. Previo a resolver requiérase al Abogado **JOSE MANUEL CHIRINOS RODAS** quien a su vez DELEGA PODER en el Abogado **DANIEL ALBERTO VALENZUELA**, a efecto que presente en legal y debida forma lo siguiente: 1. Declaración Jurada de la sociedad mercantil en la cual se indique que los ítems serán para el uso exclusivo de la producción agroindustrial. Concediéndole para tal efecto el plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia con el apercibimiento que si así no lo hiciere se procederá al archivo de las presentes diligencias sin más trámite. - ARTÍCULO 87 NUMERAL 1 Y 3 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO VIGENTE. ARTÍCULOS 48, 56, 63 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. - NOTIFIQUESE. - FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 0473-2022.-De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de enero, del año dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO



ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022